

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0111-R**

**Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas (…)”*;

**Que**, el artículo 31 ibídem, dispone: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (…) Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (…)”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (…)”*;

**Que**, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de adquisición de bienes bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS (…)”*;

**Que**, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que sean aplicables (…). Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (…)”*;

**Que**, de los artículos 129 al 136 ibídem, establecen sobre la procedencia, las reglas comunes, negociación, adjudicación, concurrencia, puja respecto del procedimiento de subasta inversa

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0111-R**

**Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022**

electrónica;

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas, estableciendo entre otras las disposiciones relativas a los procedimientos de subasta inversa electrónica;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*  
**6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;**

**Que**, consta del expediente el Informe de Necesidad de la Contratación “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITS SUMINISTROS”, elaborado por el Sr. Fernando Neptali Noroña Almeida, Técnico de Operaciones de Emergencia, y aprobado por el Coronel EMT. Avc. Marcelo Rafael Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo; en el que concluyen: *“Con el fin de dar cumplimiento a la Circular de Seguridad de la Aviación (GSA-CR-022) “DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN, RENOVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CREDECIALES AERONAUTICAS, DE CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, AEROPORTUARIA, CORPORATIVA, PERMISOS PROVISIONALES Y PASES DE VISITANTE”, es de imperiosa necesidad que la DGAC mantenga un stock con material suficiente para la impresión oportuna de las credenciales en todos sus tipos, que emite Dirección de Seguridad al Transporte y Facilitación al transporte Aéreo, tanto para el personal técnico de la institución DGAC, para la industria aeronáutica y la certificación del personal de seguridad de la aviación.*

*Como consecuencia de lo expuesto a lo largo del presente informe, se debe brindar las facilidades necesarias para que la Gestión de Seguridad al Transporte y Facilitación al Transporte Aéreo, cumpla con la emisión de las diferentes certificaciones y credenciales; y, para ello es indispensable la compra de los productos requeridos en el presente documento.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1790-M de 25 de octubre de 2022, la Mgs. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: *“... la existencia de recursos por un valor de USD \$ 17.532,18 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0111-R**

**Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022**

*UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100) monto sobre la Base Imponible, para dar continuidad al proceso de “Adquisición de Tarjetas PVC con Holograma Personalizado, Cintas de Impresión de Tarjetas PVC a color, Cintas de Laminación de Seguridad y kits suministros.”, de acuerdo al siguiente detalle.*

*La partida presupuestaria a la cual se aplicarán el egreso es la siguiente:*

*2022 522 9999 0000 55 00 000 002 530804 01701 002 0000 0000 D54 2120211 “Materiales de Oficina”, Programa 55 Seguridad Operacional, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022(...);*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-1334-M de 24 de octubre de 2022, la Mgs. Veronica Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITS SUMINISTROS”, certificó: “...que la mencionada actividad consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo responsable de su ejecución,...”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3621-M de 28 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “ADQUISICIÓN TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITS SUMINISTROS”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3677-M de 02 de noviembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que: “Se ha verificado que la contratación “Se ha verificado que la contratación “Adquisición de tarjetas PVC con holograma personalizado, cintas de impresión de tarjetas PVC a color, cintas de laminación de seguridad y Kits suministros”, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE...”;

**Que**, consta del expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial, para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITS SUMINISTROS”, de noviembre de 2022, elaborado por el Sr. Fernando Neptali Noroña Almeida, Técnico de Operaciones de Emergencia, y aprobado por el Coronel EMT. Avc. Marcelo Rafael Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, en el cual concluyen: “...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITS SUMINISTROS”, un valor global de USD 17.532.18 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 18/100 ctvs.) sin contemplar el IVA. (...);”;

**Que**, consta del expediente las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITS SUMINISTROS”, de noviembre de 2022, elaborado por el Sr. Fernando Neptali Noroña Almeida, Técnico de Operaciones de Emergencia, y aprobado por el Coronel EMT. Avc. Marcelo Rafael Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo;

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0111-R**

**Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022**

**Que**, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITs SUMINISTROS”, de noviembre de 2022, elaborado por el Sr. Fernando Neptali Noroña Almeida, Técnico de Operaciones de Emergencia, y aprobado por el Coronel EMT. Avc. Marcelo Rafael Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, que en lo pertinente recomendaron: “... dar inicio con los procedimientos preparatorios y precontractuales, para la suscripción de un contrato de adquisición de bienes, que permita a la institución contar con el stock necesario para la emisión de credenciales y certificaciones aeroportuarias.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2022-1632-M, y su alcance constante en el Memorando Nro. DGAC-DSAF-2022-1649-M de 31 de octubre y 02 de noviembre de 2022, respectivamente, el Coronel EMT. Avc. Marcelo Rafael Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, informó a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, “...es necesario efectuar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITs SUMINISTROS”, con un presupuesto referencial de **USD 17.532.18 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 18/100 ctvs.) sin contemplar el IVA.**; con un plazo de ejecución de siete (7) días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato”, por lo que solicitó “...su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa electrónica”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux de los memorandos de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “...autorizado.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3686-M de 02 de noviembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, el expediente digital del procedimiento denominado “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITs SUMINISTROS”, solicitó que se proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del citado procedimiento, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “Abg. Favor elaborar Resolución de inicio conforme lo solicitado”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la LOSNCP, artículo 55 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-Autorizar** el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-016-2022, para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITs SUMINISTROS”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0111-R**

**Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022**

reformas; con un presupuesto referencial de USD 17.532.18 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100 ctvs.) sin contemplar el IVA.; y, un plazo de ejecución de siete (7) días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización 1, de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP, y el cronograma del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-016-2022.

**Artículo 3.- Designar** a la Lcda. Tania Lorena Tapia Almeida, Secretaria Ejecutiva de la Gestión de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Artículo 4.- Disponer** a la a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-3686-M

Anexos:

- 16\_autorización\_de\_alcance\_hoja\_de\_ruta\_dgac-dsaf-2022-1649-m.pdf  
- 15\_alcance\_solicitud\_de\_inicio\_dgac-dsaf-2022-1649-m.pdf  
- pliegos\_sie-dgac-016\_definitivo.pdf  
- pliegos\_sie-dgac-016\_definitivo-signed.pdf

Copia:

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0111-R**

**Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022**

Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señorita Licenciada  
Tania Lorena Tapia Luna  
**Secretaria Ejecutiva 1**

Señor Ingeniero  
Geovanny Javier Garzón Cárdenas  
**Analista de Comercialización 1**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ll/ao/ra